



## C I R C U L A R DESAJCUC21-82

Fecha: 16/09/2021

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CUCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA**

De: Dirección Seccional de Administración Judicial

Asunto: *“MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA POSTURA PARA AUDIENCIAS DE REMATE”*

Considerando que el Acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, en conjunto con la Circular PCSJC 21-18 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura privilegian el uso de las herramientas tecnológicas en los quehaceres judiciales y señalan que las demandas, tutelas, recursos, oficios, memoriales, peticiones y otras solicitudes, se continuaran recibiendo de forma virtual por los canales de atención dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los despachos judiciales y dependencias administrativas.

Que desde noviembre del 2020 esta Dirección Seccional mediante la Circular DESAJCUC20-217 expidió el Protocolo de Recepción Virtual de Ofertas para diligencias de remate, herramienta que ha funcionado de manera exitosa, que ha garantizado la integridad, la confidencialidad y reserva del contenido de las posturas que se han canalizado a través de medios electrónico.

Que, analizada la efectividad de la medida en Sala Plena del Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso a darle continuidad a la aplicación de la misma.

En consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial se permite indicar que para los fines de los dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las audiencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual conforme se dispuso en la Circular DESAJCUC20-217, es decir de la siguiente manera:

**“MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA**

*La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico.*

*Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.*

*Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:*

**ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación...

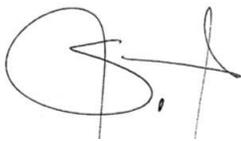
(...)

**ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único **archivo PDF protegido con contraseña**. Este archivo digital deberá denominarse “**OFERTA**”, tal y como se ilustra a continuación...

(...)

La contraseña permitirá que **solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF**. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

Cordialmente,



**SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

SAML / MCCE